

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

227

MADRID NÚMERO 11

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.055 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tamara Caballero Jorquera, contra las empresas “Dealers Quality Consulting, Sociedad Limitada”, e “Investment Stop-Market, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 461 de 2009

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre doña Tamara Caballero Jorquera, como demandante, y “Dealers Quality Consulting, Sociedad Limitada”, e “Investment Stop-Market, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Tamara Caballero Jorquera, contra la empresa “Dealers Quality Consulting, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña Tamara Caballero Jorquera, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a las empresas “Dealers Quality Consulting, Sociedad Limitada”, e “Investment Stop-Market, Sociedad Limitada”, a que abonen solidariamente a la actora la suma de 2.170,12 euros correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por la trabajadora, computados desde el día 10 de abril de 2008 hasta la fecha de esta sentencia (1 de diciembre de 2009) y 6.799,72 euros correspondientes a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 28,93 euros brutos diarios, y que ascienden a una cantidad de euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Dealers Quality Consulting, Sociedad Limitada”, e “Investment Stop-Market, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.997/10)